

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Servicios Centrales

	Nivel	Grupo	Otros requisitos
<i>Dirección General</i>			
Gabinete Técnico:			
Un Asesor Técnico. Nivel 2.....	24	A	Conocimiento y experiencia en circuitos financieros.
<i>Secretaría General</i>			
Servicio de Régimen Jurídico de la Gestión:			
Un Asesor Técnico. Nivel 3.....	14	A, B o C	
<i>Subdirección General de Gestión y Análisis Presupuestario</i>			
Servicio de Estudios Presupuestarios y Económicos:			
Jefatura del Servicio.....	26	A	Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, con formación en materia de economía y presupuestos de la Seguridad Social.
<i>Subdirección General de Recursos Económicos</i>			
Un Asesor Técnico. Nivel 1.....	26	A	Experiencia en procesos informatizados de recaudación y afiliación.
Dos Asesores Técnicos. Nivel 2.....	24	A	Experiencia en procesos de afiliación y/o en informática.
Servicio de Planificación y Coordinación de la Actuación Inspectora en materia de Seguridad Social:			
Jefatura del Servicio.....	26	A	Preferencia para los pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
Jefatura de Secretaría. Nivel 3.....	14	A, B, C o D	
<i>Subdirección General de Recursos Económicos</i>			
Servicio de Inscripción y Afiliación:			
Jefatura del Servicio.....	26	A	Licenciado en Derecho, experiencia en inscripción y afiliación, altas y bajas de trabajadores.
Jefatura de Secretaría. Nivel 3.....	14	A, B, C o D	
Servicio de Gestión de Recursos:			
Un Asesor Técnico. Nivel 3.....	14	A, B o C	
<i>Subdirección General de Pagos y Entidades Colaboradoras</i>			
Jefe de Secretaría. Nivel 3.....	14	A, B, C o D	
Servicio de Pagos y Mutuas Patronales:			
Un Asesor Técnico. Nivel 3.....	14	A, B o C	
<i>Unidad de Apoyo Técnico a la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional de la Seguridad Social</i>			
Un Asesor Técnico. Nivel 1.....	26	A	
Un Asesor Técnico. Nivel 2.....	24	A	

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4188 ORDEN de 12 de febrero de 1986 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por libre designación puestos de trabajo en el Departamento.

lmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 9.1 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Convocar públicamente por el procedimiento de libre designación los puestos que se indican en los anexos de la presente Orden, a fin de que puedan solicitarlos los funcionarios públicos que, estando interesados en desempeñarlos, reúnan los siguientes requisitos mínimos:

A) Ser funcionario de carrera de los Cuerpos o Escalas de los Grupos de clasificación que se especifican para cada puesto de trabajo.

B) Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.

Segundo.-Los funcionarios que, reuniendo los requisitos mínimos exigidos, estén interesados en la provisión de los puestos de trabajo que se indican en los anexos, podrán solicitarlos mediante instancias, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que se desean optar, dirigidas a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Industria y Energía (paseo de la Castellana, número 160, 28046 Madrid), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Además de los datos personales, número de Registro de Personal y justificación de la situación administrativa de activo, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un curriculum vitae en el que harán constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública, incluido el que actualmente desempeñen, como en la Empresa privada y especialmente referidos a los méritos preferentes solicitados por la actual convocatoria.

c) Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informe o cualquier otra documentación que permita apreciar los méritos invocados.

Cuarto.-El Ministerio de Industria y Energía designará al funcionario que considere más idóneo para cada puesto de trabajo, pudiendo dejar sin cubrir el puesto o los puestos que considere oportuno en función de las necesidades del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de febrero de 1986.-P. D. (Orden de 26 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Hmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

NIVEL	GRUPO (Art. 25 LEY 30/84 de 2 de Agosto)	DEMONINACION	LOCALIDAD DE DESTINO DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECIFICO ANUAL (en miles Ptas)	MERITOS PREFERENTES
27	A ó B	Director Provincial	Ceuta	796	
27	A	Director Provincial	Palencia	796	- Ingeniero Superior Industrial o de Minas.
27	A	Director Provincial	Zamora	796	- Ingeniero Superior Industrial o de Minas.
27	A	Director Provincial	Castellón	796	- Ingeniero Superior Industrial o de Minas.
27	A	Director Provincial	Teruel	796	- Ingeniero Superior Industrial o de Minas.
27	A	Director Provincial de Navarra	Pamplona	796	- Ingeniero Superior Industrial o de Minas.
29	A	Director Provincial	Madrid	926	- Ingeniero Superior Industrial o de Minas.
29	A	Director Provincial	Tarragona	926	- Ingeniero Superior Industrial o de Minas.
26	A	Secretaría General (Jefe de Servicio) (Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria)	Madrid	733	- Experiencia en actividades propias del puesto de trabajo.
26	A	Jefe de Servicio de Química Orgánica (Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas).	Madrid	733	- Conocimiento de francés e inglés. - Conocimiento y experiencia en el sector químico, así como de su legislación industrial.
24	A	Jefe de Sección de Economía y Abastecimiento de Combustibles Sólidos (Dirección General de Minas).	Madrid	357	- Ingeniero de Minas. - Experiencia en instalaciones mineras y del carbón. - Conocimiento del sector y su mercado y realización de estudios de viabilidad. - Conocimientos de inglés y francés.
24	A	Jefe de Sección de Registro y Derechos Mineros (Dirección General de Minas).	Madrid	357	- Ingeniero de Minas. - Experiencia en Informática.
17	A ó B	Jefe de Negociado (Dirección General de Minas).	Madrid	-	- Conocimientos sobre confección de estadísticas mineras.
26	A	Jefe del Servicio de Calidad Industrial y Tecnología (Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología).	Madrid	733	- Inglés hablado y escrito. - Conocimiento de Francés. - Experiencia en áreas relacionadas con la tecnología.

ANEXO II

NIVEL	GRUPO (Art. 25 LEY 30/84 DE 2 de Agosto)	DEMONINACION	LOCALIDAD DE DESTINO DEL PUESTO	DEDICACION	MERITOS PREFERENTES
24	A	Sección Fiscal de la Intervención Delegada de Hacienda en la Junta de Energía Nuclear.	Madrid	Exclusiva	- Experiencia en fiscalización de expedientes y contabilidad pública.